

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 72.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 6 DE 1890.

NÚMERO 716.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Exequátur concedido á la patente de Cónsul de los Estados Unidos en Tegucigalpa, extendida á Mr. James J. Peterson.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se autoriza al Director del Instituto Nacional, para que someta á examen de grado al joven Esteban Guardiola.

JUSTICIA.—Acuerdo nombrando al Abogado Don Manuel Villar, Promotor Fiscal de los Juzgados de Letras de este departamento.—Acuerdo en que se concede dispensa de la publicación de edictos á Don Timoteo Garay.—Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos al Señor Colonio E. Thompson.

HACIENDA.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Doctor Rafael Fiallos.—Acuerdo resolviendo una solicitud de Don Cipriano Velásquez.—Acuerdo concediendo la elaboración de chicha á la Municipalidad de Yamaranguila.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud al Licenciado Don Miguel R. Dávila.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud á Don Daniel Fortín.—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo aprobando una contrata de tabaco.—Acuerdo admitiendo una renuncia y nombrando al sucesor.—Acuerdo nombrando el Inspector de Policía y Hacienda de este departamento.

FOMENTO.—Acuerdo que concede á los Señores Aniceto Corrales, Esteban Molina y Narciso Maradiaga, el derecho de posesión del terreno llamado "Montaña de la Botija".—Acuerdo que ordena el pago á los empleados que hicieron el servicio telegráfico nocturno.—Acuerdo que comisiona al Agrimensor Pedro Reina, para que practique una medida.—Acuerdo que establece accidentalmente una oficina telegráfica en Valladolid, departamento de Gracias.

GUERRA.—Acuerdo en que se nombra interinamente, al Coronel Don Félix Martínez, Mayor de esta Plaza.—Acuerdo confirmando unos ascensos.—Acuerdo confirmando el grado de Teniente-Coronel al Comandante 2.º Don Alejandro Urrutia.—Acuerdo aprobando otro de la Instrucción é Inspección Militar de los departamentos de Comayagua y La Paz.—Acuerdo concediendo amnistia al Sub-Teniente Don Carlos F. Varela.—Acuerdo en que se manda pagar á Don Francisco Verde, la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos (\$264).—Acuerdo en que se confiere el grado de Teniente-Coronel al Licenciado Don Manuel Bonilla.—Acuerdo por el cual se nombra una comisión para que valore las pérdidas sufridas por los propietarios de casas en esta Capital, con motivo del combate librado contra las fuerzas del traidor General Longines Sánchez.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Exequátur concedido á la patente de Cónsul de los Estados Unidos en Tegucigalpa, extendida á Mr. James J. Peterson.

LUIS BOGRAN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

POR CUANTO: Habiéndome sido presentada la patente de Cónsul de los Estados Unidos en Tegucigalpa, expedida el 2 de Septiembre del corriente año, á favor de Mr. James J. Peterson, por el Presidente de aquella República, le concedo permiso para que use del expresado nombramiento, con todas las prerrogativas y facultades de su cargo; en la inteligencia de que en lo relativo á sus negocios mercantiles, queda sujeto á las leyes del país.

POR TANTO: Ordeno y mando que se haya y tenga al expresado Mr. Peterson como tal Cónsul de los Estados Unidos en Tegucigalpa, guardándosele las consideraciones y respetos que le corresponden conforme á la ley de las naciones.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto, y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en Tegucigalpa, á los dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República, y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

LUIS BOGRAN.
RAPAEL ALVARADO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se autoriza al Director del Instituto Nacional, para que someta á examen de grado al joven Esteban Guardiola.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Tegucigalpa, Diciembre 3 de 1890.

Considerando determinadamente, la solicitud en que el joven Don Esteban Guardiola, vecino de la Villa de Concepción, manifestando haber hecho en el Colegio Eclesiástico de esta ciudad, los estudios necesarios para el

Bachillerato en CC. y LL, según el plan de estudios vigente en el año 1887; pide se le reconozca la validez de sus estudios, y se autorice al Director del Instituto Nacional, para que lo someta á examen de grado, á fin de obtener el título de Bachiller en los ramos expresados; añadiendo que en aquel año no pudo graduarse, porque pensó seguir la carrera del sacerdocio, para la que se le presentaron insuperables obstáculos, en el mismo establecimiento y fuera de él; y tomando en consideración la certeza de lo expuesto por el Señor Guardiola, y que, haciéndose distinguir por su moralidad, educación, felices aptitudes y aplicación; merece facilitarle la vía en que ha de obtener la profesión que pretende seguir, la de jurisprudencia; el Presidente, con vista de los documentos que ha acompañado el solicitante,

ACUERDA:

1.º—Autorizar al Director del Instituto Nacional, para que someta á examen de grado al joven Guardiola, sirviendo de base para el respectivo expediente, el presente acuerdo; y

2.º—Que, si obtuviere aprobación, se le confiera el grado en referencia, y se le extienda el Diploma correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

JUSTICIA.

Acuerdo nombrando al Abogado Don Manuel Villar, Promotor Fiscal de los Juzgados de Letras de este departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1890.

Habiendo aceptado el Licenciado Don Saturnino Medal el nombramiento de Sub-Secretario del Ministerio de Haciendas; y atendiendo á la honradez é idoneidad del Abogado Don Manuel Villar; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á éste en reposición de aquél, Promotor Fiscal de los Juzgados de Letras del departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se concede dispensa de la publicación de edictos á Don Timoteo Garay.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Diciembre 3 de 1890.

En vista de las razones en que se apoya Don Timoteo Garay, vecino de San José del Potrero, departamento de Comayagua, para pedir dispensa de la publicación de edictos, á fin de contraer matrimonio civil con la Señorita Marcelina Flores, del mismo vecindario; el Presidente

ACUERDA:

Conceder la enunciada dispensa, debiendo enterar en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos al Señor Colonio H. Thompson.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Diciembre 5 de 1890.

A solicitud de Mr. Colonio H. Thompson, de Nueva Orleans, Estados Unidos de Norteamérica, y en vista de las razones en que la apoya; el Presidente

ACUERDA:

Concederle dispensa de la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la Señorita Fidelia Jirón, de este vecindario; debiendo enterar en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

HACIENDA.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Doctor Rafael Fiallos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1890.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno el Doctor Don Rafael Fiallos, para que se le permita, sin pagar derechos de bodegajes y adicionales, introducir una cantidad de harina y maíz que ha pedido al extranjero para el consumo público, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad dicha solicitud, con la precisa condición de que no podrá vender la harina á más de nueve pesos el quintal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo resolviendo una solicitud de Don Cipriano Velásquez.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 29 de 1890.

Vista la solicitud que ha presentado al Gobierno el Señor Don Cipriano Velásquez, en la cual expone que la Dirección de Rentas, al liquidar su cuenta de suplementos, dejó de reconocerle, en el cómputo de intereses, la suma de doscientos cuarenta pesos; y pide, en consecuencia, mande abonársele desde el 1.º de Agosto próximo anterior; el Presidente de la República, estimando justas las razones expuestas por el Señor Velásquez,

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas acredite en su cuenta corriente la suma expresada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo concediendo la elaboración de chicha á la Municipalidad de Yamaranguilla.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 29 de 1890.

El Gobierno, con vista de la solicitud que ha presentado la Municipalidad de Yamaranguilla,

ACUERDA:

Permitir á los vecinos del expresado pueblo la elaboración de chicha, del 1.º al 20 de Diciembre próximo; del 1.º al 20 de Mayo y del 1.º al 20 de Octubre del año de 1891.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud al Licenciado Don Miguel R. Dávila.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 2 de 1890.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno el Licenciado Don Miguel R. Dávila, como representante del Administrador de Rentas del departamento de La Paz, Don Salvador Vásquez, para que se le declare irresponsable por la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centavos \$ (254.95) que se dató demás, por razón de mermas de aguardiente, en las cuentas que llevó durante el corriente año económico y que le ha reparado el Tribunal Superior de Cuentas; el Gobierno; considerando atendibles las razones expuestas por el Señor Licenciado Dávila,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud á Don Daniel Fortín.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 4 de 1890.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno Don Daniel Fortín, por sí y á nombre de Don Mónico Córdova, para que se les permita la introducción de harina, libre de derechos de bodegajes y adicionales, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho referencia; con la precisa condición de que los Señores Fortín y Córdova, no podrán vender el expresado artículo á más de nueve pesos cincuenta centavos el quintal, y que la presente concesión terminará sus efectos, el día 31 de Marzo del año de 1891.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 4 de 1890.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Gobierno el Señor Don Dolores Herrera, renunciando la Inspección de Hacienda del departamento de La Paz; y siendo atendibles las razones en que se apoya para dimitir dicho empleo, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo aprobando una contrata de tabaco.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 4 de 1890.

El Gobierno

ACUERDA:

Aprobar la contrata de tabaco celebrada entre el Director General de Rentas y Don Indalecio Argueta, que dice:

“Roque J. Muñoz, Director General de Rentas de la República, por una parte, é Indalecio Argueta, por otra, celebran el contrato que sigue:

1.º—Argueta se comprometa á entregar en la Administración de Rentas de Jaticalpa, por vía de venta, y á razón de veinticinco centavos libra, todo el tabaco que tiene almacenado en el depósito de aquella ciudad; y

2.º—Muñoz se obliga, en su calidad de Director, á pagar al Señor Argueta el mencionado tabaco y al precio antes dicho, en esta ciudad y el quince de cada mes, en proporción á la realización de la especie, para cuyo efecto, esta Dirección le abrirá una cuenta en la que se le abonará el valor del tabaco recibido en aquella Administración.

En fe de lo expuesto, firman el presente documento en Tegucigalpa, á los dos días del

mes de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Roque J. Muñoz.—Sello.—“República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—Tegucigalpa”.—Indalecio Argueta.—C. Loreto Mazier.—Comuníquese y regístrese.”
Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo admitiendo una renuncia y nombrando al sucesor.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 5 de 1890.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aceptar á Don Justo José Meza, la renuncia que ha presentado del puesto que ocupa como escribiente del Ministerio de Hacienda; y nombrar en su reposición al Señor Don Jesús Láinez, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

Acuerdo nombrando el Inspector de Policía y Hacienda de este departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 5 de 1890.

En atención al buen servicio público, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á Don Luis Elías Peña, Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

FOMENTO.

Acuerdo que concede á los Señores Aniceto Corrales, Esteban Molina y Narciso Maradiaga, el derecho de posesión del terreno llamado “Montaña de la Botija.”

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Diciembre 1.º de 1890.

Vista la anterior solicitud, en que los Señores Aniceto Corrales, Esteban Molina y Narciso Maradiaga, manifiestan: que tienen el propósito de establecer una empresa de café, en un número de árboles que no baje de treinta mil, en el terreno nacional denominado “Montaña de la Botija,” jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, siendo sus límites: al Norte, el sitio de Jayacayán; al Sur, la loma de Las Avispas; al Este, la montañuela del Cedro; y al Oeste, la Peña del Portillo Grande, lindero de los terrenos de Don Benjamín Guillén; y que, para realizar su proyecto, piden se les conceda el terreno expresado.

Visto el informe del respectivo Gobernador Político; y

Considerando: que los peticionarios han dado principio á hacer plantaciones de almendros con el objeto de formar la finca de café á que se refiere su solicitud; y cuentan con

los elementos indispensables para llevar á cabo sus propósitos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concederles el derecho de posesión del terreno llamado “Montaña de la Botija,” para el establecimiento de la finca de que se ha hecho mérito, y en la extensión comprendida dentro de los límites antes consignados.

2.º—Permitirles hacerse dueños de la porción que vayan ocupando; y una vez que esté cultivado en su totalidad, será medido á su costa, y se les extenderá el título de propiedad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que ordena el pago á los empleados que hicieron el servicio telegráfico nocturno.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Diciembre 2 de 1890.

El Gobierno

ACUERDA:

1.º—Asignar á los empleados del Ramo de Telégrafos de la República, el medio sueldo correspondiente á quince días de servicio nocturno, que se estableció con motivo de la traición del ex-General Longinos Sánchez, el 8 de Noviembre último.

2.º—Abonar á cada oficina telegráfica la mitad de lo que tiene asignado para gastos ordinarios, para satisfacer los extraordinarios hechos durante los quince días de servicio nocturno; y

3.º—Estos pagos se efectuarán por la Dirección General de Rentas, en la misma forma que los del servicio ordinario.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que comisiona al Agrimensor Pedro Reina, para que practique una medida.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Diciembre 4 de 1890.

Vista la anterior solicitud; y atendiendo á la honradez y aptitudes del Agrimensor Don Pedro Reina, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Comisionarlo, para que previa citación de colindantes é interesados, en la forma prevenida por la ley, proceda á medir la zona mineral otorgada el 8 de Julio último á los Señores Licenciado Pedro J. Bustillo y Juan Vásquez M., en jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca; y

2.º—Practicadas las operaciones con arreglo á derecho y al acuerdo de concesión, el Agrimensor nombrado, elevará al Gobierno las actas y planos respectivos, para los efectos consiguientes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo que establece accidentalmente una oficina telegráfica en Valladolid, departamento de Gracias.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Diciembre 4 de 1890.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Establecer accidentalmente una oficina telegráfica en Valladolid, departamento de Gracias, mientras se termina la línea que se construye para el pueblo de Guarita; y

2.º—Nombrar para su desempeño al telegrafista Don J. P. Espinosa, con el sueldo de treinta pesos mensuales, que comenzará á devengar desde el treinta de Noviembre próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

GUERRA.

Acuerdo en que se nombra interinamente, al Coronel Don Félix Martínez, Mayor de esta Plaza.

MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO.

Tegucigalpa, Noviembre 20 de 1890.

Habiéndose encomendado al Coronel Don Carlos D. Beyer, Mayor de esta Plaza, la reorganización del cuerpo de policía, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Coronel Don Félix Martínez, se encargue, interinamente, de la Mayoría de esta Plaza, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo confirmando unos ascensos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Diciembre 1.º de 1890.

El Presidente de la República,

Considerando: que los Tenientes-Coroneles Don Félix Martínez, Don Rafael López, Don Ernesto Barrera y Don Miguel Padilla, se distinguieron por su valor é intrepidez, durante el combate librado en esta Capital contra las fuerzas del traidor General Longinos Sánchez,

ACUERDA:

Conferirles el grado de Coronel del Ejército de la República.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo confirmando el grado de Teniente-Coronel al Comandante 2.º Don Alejandro Urrutia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 1.º de Diciembre de 1890.

El Presidente de la República,

Considerando: que el Comandante 2.º Don Alejandro Urrutia, se distinguió por su bra-

vura, durante la acción de armas, que dió por resultado la derrota del traidor General Longinos Sánchez, y la ocupación de la Capital por las fuerzas del Gobierno,

ACUERDA:

Conferirle el grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo aprobando otro de la Instrucción é Inspección Militar de los departamentos de Comayagua y La Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 3 de Diciembre de 1890.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.º—Aprobar el acuerdo del Instructor é Inspector Militar de los departamentos de Comayagua y La Paz, que literalmente dice:

“Instrucción é Inspección Militar, de los departamentos de La Paz y Comayagua.—Noviembre 8 de 1890.—Considerando: que por Acuerdo Supremo de Junio 22 de 1890, se dispuso nombrar un Inspector é Instructor Militar de los departamentos de La Paz y Comayagua; que para llevar á efecto el referido acuerdo sobre Instrucción Militar, se hace necesario nombrar instructores aptos y uniformemente instruidos sobre el manejo de armas, fuegos, movimientos tácticos, instrucción de guías y voces de mando, para que se encarguen, bajo la dirección del Instructor Militar, de la enseñanza de sus respectivos departamentos; que, al juicio de esta Inspección Militar, no existen á su entera satisfacción, instructores que reúnan las cualidades necesarias para servir como tales, principalmente de la clase de tropa, y que es urgente é indispensable crearlos,

ACUERDA:

1.º—Los Comandantes de Armas de los departamentos de La Paz y Comayagua, reunirán cada uno en la cabecera de sus respectivos departamentos, doce milicianos para remitirlos á Comayagua, á las órdenes de esta Inspección Militar, en donde recibirán una instrucción que les hará competentes para servir de instructores.—Los referidos militares serán solteros, robustos, bien formados, de 21 á 23 años de edad, de buena conducta; prefiriéndose los que sepan leer y escribir, y los que no han sentido plaza.—No deberán tener excepción alguna.

2.º—El presente acuerdo se elevará al Supremo Gobierno, con el fin que le dé su aprobación, si lo cree conveniente.—E. Salignac.—Secretario, Capitán Daniel Meza.” y

2.º—Los veinticuatro milicianos á que se refiere el acuerdo del expresado Inspector é Instructor Militar, devengarán veinticinco centavos diarios de sueldo, que cubrirá el Admi-

nistrador de Rentas de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo concediendo amnistía al Sub-Teniente Don Carlos F. Varela.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Diciembre 3 de 1890.

Con vista de la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el joven Carlos F. Varela, en que pide se le amnistie de la pena de cinco años de presidio, previa degradación, á que lo condenó el Tribunal de Guerra Extraordinario, convocado el 15 de Noviembre último, para conocer del delito de traición cometido por el General Longinos Sánchez y demás jefes y oficiales que lo acompañaban; y considerando: que el solicitante ha comprobado que fué preso y después forzado á permanecer al lado del caudillo traidor; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante del presidio procederá en el acto á poner en libertad al expresado Carlos F. Varela.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se manda pagar á Don Francisco Verde, la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos (§ 264.)

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 3 de Diciembre de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas pague á Don Francisco Verde, la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos (§ 264), valor de once novillos repastados que suministró para la manutención de las fuerzas que combatieron en Noviembre último contra la facción del General Longinos Sánchez.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se confiere el grado de Teniente-Coronel al Licenciado Don Manuel Bonilla.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Diciembre 4 de 1890.

Considerando: que el Licenciado Don Manuel Bonilla, se distinguió por su denuedo en el ataque y toma de la capital por las fuerzas de la legitimidad; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conferirle el grado de Teniente-Coronel del Ejército de la República.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra una comisión para que valore las pérdidas sufridas por los propietarios de casas en esta Capital, con motivo del combate librado contra las fuerzas del traidor General L. Sánchez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Diciembre 5 de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Nombrar una comisión compuesta del Comandante de Armas del departamento, General Don José María Reina, Ingeniero Don José Esteban Lazo y Arquitecto Don Hermenegildo Valle, para que valore las pérdidas sufridas por los propietarios de casas en esta Capital, con motivo del combate librado contra las fuerzas del traidor General Longinos Sánchez, durante los días 13, 14 y 15 de Noviembre recién pasado.

2.º—La comisión en referencia procederá sin pérdida de tiempo á llenar su cometido; dando á este Ministerio un informe detallado de los edificios deteriorados, y del valor del perjuicio que cada uno de ellos ha sufrido; y

3.º—El Gobierno tomará en consideración el expresado informe para acordar, á favor de las personas perjudicadas en sus propiedades, la indemnización á que tengan derecho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

AVISOS OFICIALES.

EDICTO.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras,

Por el presente: cita, llama y emplaza por primera vez al Señor José Domingo Bustillo, vecino que fué de la Villa de Concepción, en el mismo departamento, hijo legítimo de Jacinto Bustillo y María Vicenta Irias, ya difuntos, para que comparezca á este Tribunal á rendir prueba sobre su existencia, por haber pedido su hermana legítima, Doña María Bustillo, sea declarada su muerte por presunción.

Tegucigalpa, Diciembre 3 de 1890.

CAMILO T. DURÓN. PEDRO ESCOTO, Srio. 3]

ROBO.

En la Dirección General de Rentas han sido robados \$ 85 en Billetes del Tesoro, que están marcados con el timbre, en blanco, de CANCELACIÓN de la Aduana de Puerto Cortés; lo que se publica á fin de que nadie sea sorprendido con la compra de ellos, y si fuese posible, se logre la captura del delincuente.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1890.

C. LORETO MAZIER, Srio.